

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.100 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

|   |      |       |     |     |      |     |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados.....                                   | 58,0 | 2.100 | 583 | 196 | 13   | 715 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 61,4 | 2.100 | 583 | -   | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.944 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza. El tractor posee un eje normalizado para 540 revoluciones por minuto que, por el accionamiento de una palanca puede girar a 540 ó a 1.000 revoluciones por minuto.

**19478** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Nuestra Señora de la Paz las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa Nuestra Señora de la Paz, de Villarta de San Juan (Ciudad Real), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinarias, en su caso, que asciende a la cantidad de 50.511.039 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 13.758.199 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola, en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 19 de junio de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**19479** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter provisional, a distintas Entidades.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de plantas de vivero con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a las Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifica.

Segundo.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero, en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Cítricos, Vid y Frutales, aprobados por las Ordenes de 21 de julio de 1976, 18 de junio de 1982, y 16 de julio de 1982, respectivamente.

Tercero.-La concesión a que hace referencia el apartado primero quedan condicionadas a que las Entidades citadas cumplen los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1986.-El Director general, Jufio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## ANEJO UNICO

a) Productor de plantas de vivero de vid, con categoría de Seleccionador

Institut Catalá de la Vinya i del Vi (INCAVI).

b) Productor de plantas de vivero de cítricos, con categoría de Seleccionador

S. A. T. número 6439 «Viveros Centrales».

c) Productores de plantas de vivero de frutales con categoría de Multiplicador

Angel Rubio Mateos «Viveros San Javier».

Vivercoop S. Coop. Ltda.

José María de los Arcos Fernández de Heredia.

«Viveros y Repoblaciones de Extremadura, Sociedad Anónima»

Esperanza Torres Velázquez «Viveros Jarax».

Antonio García Gordillo «Viveros de los Barros».

Bernardo Canellas Mairata.

d) Productor de plantas de vivero de frutales, con categoría de Seleccionador

S. A. T. número 5.868 (VIDEFRUT).

**19480** RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 906/1, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Basconia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 906/1, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.30 E. Versión: (2RM, aleta alta).

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.50 E. Versión: (2RM, aleta alta).

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.50 EA. Versión: (4RM, aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8508.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de junio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.